

# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Agosto de 2017.-

Expediente N° 17/17 Letra "DEM"

## ORDENANZA N° 23/17.-

### VISTO:

LA necesidad de regularizar los lotes situados en los Lotes 10 A; 8, 8 B y 10 a, del Barrio Nuevo Iguazú; y

### CONSIDERANDO:

QUE en los Lotes mencionados se encuentran asentadas, 199 familias, y

QUE la aprobación del presente plano, permitirá regularizar la situación dominial de los ocupantes, y al mismo tiempo normalizar la situación de dominio de los lotes, y

QUE los terrenos mensurados están dentro de los límites de la zona urbana definidos por la Ordenanza N° 36/15.-

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º: APRUEBESE** la mensura del Barrio Nuevo Iguazú, presentada por Departamento Ejecutivo Municipal, cuyos planos de mensura se acompañan como Anexo I y Anexo II, los cuales pasan a formar parte de la presente Ordenanza.-

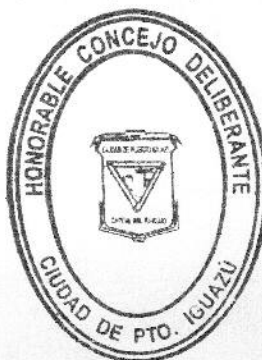
**ARTICULO 2º: LOS** terrenos mensurados cumplen con las medidas establecidas en Ordenanza 100/06; salvo situaciones que obligan a otras medidas en función de la topografía del terreno y la ubicaciones de las viviendas en los mismos.-

**ARTICULO 3º: EXCEPTUASE** de la aplicación de las medidas mínimas a los Lotes 11; 12; 16; 17; 18 – Manzana 2 – Lote 6 – Manzana 5 y Lote 3 . Manzana 6, según Ordenanza 100/06.-

**ARTICULO 4º: EXCEPTUASE** el porcentual correspondiente de Espacio Verde.-

**ARTICULO 5º REGÍSTRESE** Comuníquese al D.E.M. a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88, inc. "e", Cumplido, ARCHIVESE.

Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú